



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3146/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: La Resolución Nro. 209/2023 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a disponer el reglamento que reglara el procedimiento a seguir antes, durante y con posterioridad al Sorteo de Viviendas del Programa de Ahorro Municipal "MI SUEÑO- MI HOGAR";

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución N° 209/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 119/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2023.